

**Comisionada ponente:**

María Del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Álvaro Obregón

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.0763/2023

**CARÁTULA**

Expediente	INFOCDMX/RR.IP.0763/2023	
Comisionada Ponente: MCNP	Pleno: 22 de febrero de 2023	Sentido: Desecha por improcedente
Sujeto obligado: Alcaldía Álvaro Obregón	Folio	de solicitud: 092073822002810
¿Qué solicitó la persona entonces solicitante?	<p><i>“Informe lo siguiente a la brevedad, considerando el principio de máxima publicidad y el acceso a la información como un derecho humano.</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) <i>Informe nombre completo, cargo, funciones, área de adscripción, remuneración y alcances de todos los servidores públicos activos que trabajan en esa Alcaldía, lo anterior atendiendo lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</i></li> <li>2) <i>Informe que servidores públicos adscritos a la Alcaldía Álvaro Obregón pueden utilizar vehículos de la alcaldía ya sea vehículos tipo sedan para uso particular y/o laboral, así como vehículos de carga.</i></li> <li>3) <i>Informe que días pueden circular los vehículos, es decir si sólo circulan de Lunes a Viernes o si circulan fines de semana por cuestiones laborales, en caso de ser fines de semana o días festivos informe si requieren algún oficio para circular esos días por cuestiones labores o actividades propias de la Alcaldía y hasta que hora pueden circular.</i></li> <li>4) <i>Indique que área es la encargada del control del parque vehicular de la Alcaldía Álvaro Obregón y proporcione el nombre del encargado o titular de dicha área, así como la ubicación de sus oficinas.</i></li> <li>5) <i>Proporcione listado de vehículos sedán, camionetas, pick ups, camión, o cualquier otro vehículo que sea parte de los activos de la Alcaldía Álvaro Obregón, así como los vehículos que no sean activos de la alcaldía Álvaro Obregón pero que estén bajo su resguardo o comisionados a dicha alcaldía. En este caso solicito proporcione datos como modelo, marca, año, color y placas, así como nombre del titular de cada vehículo que está bajo su resguardo.</i></li> <li>6) <i>Informe que funciones tienen las camionetas pick up y/o de carga blancas con logos nuevos y anteriores de la alcaldía o delegación Álvaro Obregón.</i></li> <li>7) <i>Informe nombre completo, cargo, funciones y área de adscripción de los servidores públicos de la Alcaldía Álvaro Obregón que están suspendidos o inhabilitados, que están comisionados a otras áreas o alcaldías o que tienen licencias con o sin goce de sueldo.</i></li> <li>8) <i>Informe nombre completo, cargo, funciones y área de adscripción de los servidores públicos que cuentan con un dígito sindical o que están afiliados a algún sindicato, así como el nombre del sindicato al que están afiliado</i></li> <li>9) <i>Informe si se cuenta con cámaras de vigilancia y videograbaciones en todos los estacionamientos de la Alcaldía Álvaro Obregón.</i></li> </ol>	

**Comisionada ponente:**

María Del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Álvaro Obregón

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.0763/2023

	<p>10) Informe cual es el destino o destinos que se les dan a los vehículos que ya no pueden ser utilizados para aprovechamiento o reaprovechamiento de otras áreas.</p> <p>11) Informe cual es el destino o destinos de los vehículos existentes previamente en caso de renovar el parque vehicular de la Alcaldía Álvaro Obregón.</p> <p>12) Especifique lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas y en el Código Penal de la CDMX para el caso en que un servidor público adscrito a la Alcaldía Álvaro Obregón, haga mal uso de los recursos de la Alcaldía para beneficio propio u otro beneficio que no sea para la Administración Pública o para la propia Alcaldía Álvaro Obregón. En caso de aplicar otra normatividad favor de mencionarla.</p> <p>13) Indique si todos los vehículos de la Alcaldía Álvaro Obregón cuentan con póliza de seguro vigente, indiquen con que aseguradora tienen dicha póliza e indique en qué casos no aplica el seguro, así mismo indiquen sus coberturas.</p> <p>14) Proporcione el código de ética y la ley orgánica de la Alcaldía Álvaro Obregón o a través de los cuales deben conducirse los servidores públicos adscritos.</p> <p>15) Indique nombre completo, cargo, funciones, área de adscripción, remuneración y escolaridad del personal eventual, del personal que está bajo contrato definido o indefinido, interinato y honorarios.</p> <p>16) Indique cuales son los trámites a realizar para la instalación de cámaras de C2 o C5 en las colonias de la Alcaldía Álvaro Obregón, así como más luminaria dentro y fuera de dichas colonias.</p> <p>17) Indique si las camionetas de Blindar AO son de la alcaldía.” (sic)</p>
¿Qué respondió el sujeto obligado?	Dio respuesta mediante oficio CAAA/T/23-01/039 de fecha 11 de enero de 2023
¿En qué consistió el agravio de la persona ahora recurrente?	“Solicito se comparta información mencionada contenida en CD en formato PDF a través de este medio (Plataforma PNT) respecto al punto 5 de la solicitud 092073822002810, así mismo se amplíe respuesta a los cuestionamientos respecto a las preguntas 5, 6, 9, 14 y 16, lo anterior atendiendo al principio de máxima publicidad.” (sic)
¿Qué se determina en esta resolución?	Desecha por improcedente.
Palabras Clave	Extemporáneo, servidores públicos

**Comisionada ponente:**

María Del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Álvaro Obregón

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.0763/2023

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2023

**VISTAS** las constancias para resolver el expediente **INFOCDMX/RR.IP.0673/2023**, al cual dio origen al presente recurso de revisión presentado por la persona recurrente, en contra de la respuesta emitida por la **Alcaldía Álvaro Obregón**, a su solicitud, se emite la presente resolución la cual versará respecto a la procedencia de dicha respuesta a la solicitud de acceso a información pública

## ÍNDICE

ANTECEDENTES	3
CONSIDERANDOS	10
PRIMERO. COMPETENCIA	10
SEGUNDO. PROCEDENCIA	10
RESOLUTIVOS	17

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Álvaro Obregón

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0763/2023

## ANTECEDENTES

**I. Solicitud de acceso a la información pública.** El 16 de diciembre de dos mil veintidós, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en adelante PNT, la persona hoy recurrente presentó solicitud de acceso a información pública, a la que le fue asignado el folio 092073822002810.

En dicha solicitud la persona ahora recurrente requirió lo siguiente:

*“Detalle de la solicitud*

*“Informe lo siguiente a la brevedad, considerando el principio de máxima publicidad y el acceso a la información como un derecho humano.*

*1) Informe nombre completo, cargo, funciones, área de adscripción, remuneración y alcances de todos los servidores públicos activos que trabajan en esa Alcaldía, lo anterior atendiendo lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

*2) Informe que servidores públicos adscritos a la Alcaldía Álvaro Obregón pueden utilizar vehículos de la alcaldía ya sea vehículos tipo sedan para uso particular y/o laboral, así como vehículos de carga.*

*3) Informe que días pueden circular los vehículos, es decir si sólo circulan de Lunes a Viernes o si circulan fines de semana por cuestiones laborales, en caso de ser fines de semana o días festivos informe si requieren algún oficio para circular esos días por cuestiones labores o actividades propias de la Alcaldía y hasta que hora pueden circular.*

*4) Indique que área es la encargada del control del parque vehicular de la Alcaldía Álvaro Obregón y proporcione el nombre del encargado o titular de dicha área, así como la ubicación de sus oficinas.*

*5) Proporcione listado de vehículos sedán, camionetas, pick ups, camión, o cualquier otro vehículo que sea parte de los activos de la Alcaldía Álvaro Obregón, así como los vehículos que no sean activos de la alcaldía Álvaro Obregón pero que estén bajo su resguardo o comisionados*

**Comisionada ponente:**

María Del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Álvaro Obregón**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.0763/2023

*a dicha alcaldía. En este caso solicito proporcione datos como modelo, marca, año, color y placas, así como nombre del titular de cada vehículo que está bajo su resguardo.*

*6) Informe que funciones tienen las camionetas pick up y/o de carga blancas con logos nuevos y anteriores de la alcaldía o delegación Álvaro Obregón.*

*7) Informe nombre completo, cargo, funciones y área de adscripción de los servidores públicos de la Alcaldía Álvaro Obregón que están suspendidos o inhabilitados, que están comisionados a otras áreas o alcaldías o que tienen licencias con o sin goce de sueldo.*

*8) Informe nombre completo, cargo, funciones y área de adscripción de los servidores públicos que cuentan con un dígito sindical o que están afiliados a algún sindicato, así como el nombre del sindicato al que están afiliado*

*9) Informe si se cuenta con cámaras de vigilancia y videograbaciones en todos los estacionamientos de la Alcaldía Álvaro Obregón.*

*10) Informe cual es el destino o destinos que se le dan a los vehículos que ya no pueden ser utilizados para aprovechamiento o reaprovechamiento de otras áreas.*

*11) Informe cual es el destino o destinos de los vehículos existentes previamente en caso de renovar el parque vehicular de la Alcaldía Álvaro Obregón.*

*12) Especifique lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas y en el Código Penal de la CDMX para el caso en que un servidor público adscrito a la Alcaldía Álvaro Obregón haga mal uso de los recursos de la Alcaldía para beneficio propio u otro beneficio que no sea para la Administración Pública o para la propia Alcaldía Álvaro Obregón. En caso de aplicar otra normatividad favor de mencionarla.*

*13) Indique si todos los vehículos de la Alcaldía Álvaro Obregón cuentan con póliza de seguro vigente, indiquen con que aseguradora tienen dicha póliza e indique en qué casos no aplica el seguro, así mismo indiquen sus coberturas.*

**Comisionada ponente:**

María Del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Álvaro Obregón**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.0763/2023

14) *Proporcione el código de ética y la ley orgánica de la Alcaldía Álvaro Obregón o a través de los cuales deben conducirse los servidores públicos adscritos.*

15) *Indique nombre completo, cargo, funciones, área de adscripción, remuneración y escolaridad del personal eventual, del personal que está bajo contrato definido o indefinido, interinato y honorarios.*

16) *Indique cuales son los trámites a realizar para la instalación de cámaras de C2 o C5 en las colonias de la Alcaldía Álvaro Obregón, así como más luminaria dentro y fuera de dichas colonias.*

17) *Indique si las camionetas de Blindar AO son de la alcaldía.” (Sic)*

Además, señaló como medio para recibir notificaciones durante el procedimiento por “Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia” y como modalidad de entrega de la información solicitada: “Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT”

**II. Respuesta del Sujeto obligado.** El 16 de enero de 2023, la **Alcaldía Álvaro Obregón**, en adelante sujeto obligado, emitió respuesta a la solicitud de información mediante dos oficios con número CAAA/T/23-01/039 de fecha 11 de enero de 2023, suscrito por el Coordinador de Almacén, Adquisiciones y Arrendamientos y Enlace en materia de Transparencia con anexos; el cual, en su parte medular, informó lo siguiente:

“ ...

Le comunico que de conformidad con las funciones que se tienen dispuestas en el Manual Administrativo de la Alcaldía Álvaro Obregón y conforme a la información y/o documentación que obra en la Dirección de Administración de Capital Humano y en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales adscritas a la Dirección General de Administración y Finanzas; se envían las atenciones a la solicitud de mérito que nos ocupa como a continuación se detalla:

- Copia simple del oficio número **AAO/DGAF/DACH/0133/2023** de fecha 10 de enero del presente año, signado por la Lic. Flor Itzel Ortiz Cruz titular de la Dirección General de Administración de Capital Humano.
- Copia simple del oficio número **AAO/DGAYF/DRMAYSG/CSGyCV/001/2023** de fecha 03 de enero del presente año, signado por el Ing. José Luis Cruz Mejía titular de la Coordinación de Servicios Generales y Control Vehicular (se anexa CD).

” (Sic).



# Recurso de revisión en materia de acceso a información pública

## Comisionada ponente:

### María Del Carmen Nava Polina

### Sujeto obligado: Alcaldía Álvaro Obregón

### Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0763/2023

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
**ÁLVARO OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS  
Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR

5) Proporcione listado de vehículos sedán, camionetas, pick ups, camión, o cualquier otro vehículo que sea parte de los activos de la Alcaldía Álvaro Obregón, así como los vehículos que no sean activos de la Alcaldía Álvaro Obregón pero que estén bajo su resguardo o comisionados a dicha alcaldía. En este caso solicito proporcione datos como modelo, marca, año, color y placas, así como nombre del titular de cada vehículo que esta bajo su resguardo.

**RESPUESTA:** Se adjunta listado de vehículos propiedad de la alcaldía y arrendados con corte al 31 de diciembre de 2022, en formato PDF y en CD.

6) Informe que funciones tienen las camionetas pick up y/o de carga blancas con logotipos nuevos y anteriores de la alcaldía o delegación Álvaro Obregón.

**RESPUESTA:** Funciones Monito-operativas, transportación de materiales administrativos, didácticos, culturales, de construcción, equipos administrativos, herramientas; se realizan tareas de supervisión de las cuadrillas operativas de trabajo de diversos servicios públicos como son recolección de basura, mantenimiento a la red de agua potable secundaria, drenaje, balceamiento, nomenclatura, alumbrado, parques y jardines, verificaciones administrativas.

10) Informe cuál es el destino o destino que se le da a los vehículos que ya no pueden ser utilizados para aprovechamiento o reaprovechamiento de otras áreas.

**RESPUESTA:** Se da aviso al Almacén General de la Alcaldía junto con diámanes técnicos, para que realice el proceso de destino final (roturación).

11) Informe cuál es el destino o destino de los vehículos existentes previamente en caso de renovar el parque vehicular de la Alcaldía Álvaro Obregón.

**RESPUESTA:** Los vehículos que se encuentran en condiciones de operación, son reasignados a unidades administrativas que lo requieran, tanto internas como externas a la alcaldía, para las externas se da aviso al Almacén General para su proceso de transferencia.

12) Especifico lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas y en el código Penal de la CDMX para el caso en el que un servidor público adscrito a la Alcaldía Álvaro Obregón, haga mal uso de los recursos de la Alcaldía para beneficio propio o otro beneficio que no sea para la Administración Pública o para la propia Alcaldía Álvaro Obregón. En caso de aplicar otorga normalidad favor de mencionarlo.

**RESPUESTA:** Ley de Responsabilidades Administrativas: Artículo 7. Las personas Servidoras Públicas observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de transparencia y no discriminación, así como los de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, las Personas Servidoras Públicas observarán las siguientes obligaciones: I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyan a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones; II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier naturaleza; III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de los intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población; IV. Dar a las personas, y permitirán que influyan, intereses y propósitos institucionales de las organizaciones para tomar

2 de 2

Calle Comercio S/N, esq. Calle 10, colonia Tlalcoyotepec, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México. Teléfono: 56 9278 8700 ext. 2332 | [info@cdmx.gob.mx](mailto:info@cdmx.gob.mx) | [www.cdmx.gob.mx](http://www.cdmx.gob.mx)

CUADRO INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
**ÁLVARO OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS  
Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR

decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva; V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según responsabilidades; VI. Administrar los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados; VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución; VIII. Corresponder a la confianza que a sociedad le ha conferido, realizar una valoración absoluta de servicios a la sociedad y proporcionar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general; IX. Estimar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Gobierno de la Ciudad de México.

13) Indique si todos los vehículos de la Alcaldía Álvaro Obregón cuentan con pólizas de seguro vigente

**RESPUESTA:** Si.

13 a) Indique con qué aseguradora tienen dicha póliza

**RESPUESTA:** Seguros Axa, S.A. de C.V.

13 b) Indique en qué casos no aplica el seguro.

**RESPUESTA:** Robo parcial.

13 c) así mismo indique sus coberturas.

**RESPUESTA:** Total o Amplia

Por último se informa, que las respuestas de las preguntas 1, 7, 8, 9, 14, 15 y 16 no son competencia de esta Coordinación a mi cargo, con fundamento en el Manual Administrativo vigente con registro MA-171110320-CPA-AD-101118, publicado en enero de 2020, donde se establecen las funciones y atribuciones de esta unidad administrativa a mi cargo.

Si más por el momento, recibe un cordial saludo.

**ATENCIÓN**

ING. JOSÉ LUIS CRUZ MELÍA  
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR

Calle Comercio S/N, esq. Calle 10, colonia Tlalcoyotepec, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México. Teléfono: 56 9278 8700 ext. 2332 | [info@cdmx.gob.mx](mailto:info@cdmx.gob.mx) | [www.cdmx.gob.mx](http://www.cdmx.gob.mx)

CUADRO INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
**ÁLVARO OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS  
Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR

Ciudad de México, a 02 de enero de 2023.  
Oficio: AAO/DGAF/DM/SG/SGCY/COV/CDV/TI 003 /2023  
Asunto: Solicitud de Acceso a IP 092073822020215.

ING. JOSÉ LUIS CRUZ MELÍA  
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR  
PRESENTE

En atención a su Nota Informativa No. 011 de fecha 21 de diciembre de 2022, donde envía copia simple de la Solicitud de Información bajo 200 de fecha 20 de diciembre de 2022 dirigida por el titular de la Coordinación de Almacén, Abastecimientos y Arrendamiento y Entico en Materia de Transparencia, para dar atención a la Solicitud de Acceso a la Información No. 0920738220215.

En este sentido y con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 3, 4, 7, 11, 13 y 14 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, después de una búsqueda exhaustiva en los archivos y de conformidad a las atribuciones encomendadas a esta Jefatura de Unidad Departamental de Control Vehicular y Talero, se atiende en los siguientes términos:

1) Informe que servidores públicos adscritos a la Alcaldía Álvaro Obregón pueden utilizar vehículos de la alcaldía ya sea vehículos del taller para reparar un vehículo o bien, así como vehículos del taller. (SI)

**ATENCIÓN:** Los servidores públicos con asignación de unidad vehicular son personal de estructura (nomenclatura) y empleados de base y son para uso exclusivo a actividades propias de las funciones a su cargo.

2) Informe que días pueden circular los vehículos, se opere el área de Control de Lanza y Talero a circulación fines de semana por condiciones laborales, en caso de ser fines de semana o días festivos informe algún oficio para circular esos días por condiciones laborales o actividades propias de la Alcaldía y hasta que hora pueden circular.

**ATENCIÓN:** Pueden circular los 305 días del año, por cuestiones de operatividad de la Alcaldía dentro del perímetro de la Ciudad de México, y no se requiere de oficio para circular fines de semana o días festivos. La autorización solo se requiere para circular fuera de la Ciudad de México.

3) Informe que área es el encargado del control del parque vehicular de la Alcaldía Álvaro Obregón y Proporcione el número del entregado o titular de dicha área, así como la ubicación de su oficina.

**ATENCIÓN:** La Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios, titular Lic. Diana Torres García, con domicilio de oficinas en Av. Encarnación 201 S/N colonia Ciudad Real, C.P. 01150, Ciudad de México, controla los registros de bienes instrumentales en este caso vehículos, tanto en sus áreas y bodega, como en la asignación de resguardos a los servidores públicos de las diferentes Unidades Administrativas de esta Alcaldía.

La Unidad Departamental de Control Vehicular, titular Lic. Jorge Cruz Quiñán, con domicilio de oficinas en Camino Real a Toluca S/N Colonia El Bosque 2da. Sección, C.P. 01150, Ciudad de México, controla los trámites relacionados con áreas, bodega, empujamiento, ergonomía, revisión y revisiones vehiculares.

Continúa al reverso.

Calle Comercio S/N, esq. Calle 10, colonia Tlalcoyotepec, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México. Teléfono: 56 9278 8700 ext. 2332 | [info@cdmx.gob.mx](mailto:info@cdmx.gob.mx) | [www.cdmx.gob.mx](http://www.cdmx.gob.mx)

CUADRO INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
**ÁLVARO OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS  
Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR

5) Proporcione listado de vehículos sedán, camionetas, pick ups, camión, o cualquier otro vehículo que sea parte de los activos de la Alcaldía Álvaro Obregón, así como los vehículos que no sean activos de la Alcaldía Álvaro Obregón pero que estén bajo su resguardo o comisionados a dicha alcaldía. En este caso solicito proporcione datos como modelo, marca, año, color y placas, así como nombre del titular de cada vehículo que esta bajo su resguardo.

**ATENCIÓN:** Se adjunta listado de vehículos propiedad de la alcaldía y arrendados, con corte al 31 de diciembre de 2022 en formato PDF y medio magnético CD.

6) Informe que funciones tienen las camionetas pick up y/o de carga blancas con logotipos nuevos y anteriores de la alcaldía o delegación Álvaro Obregón.

**ATENCIÓN:** Funciones Monito-operativas, transportación de materiales administrativos, didácticos, culturales, de construcción, equipos administrativos, herramientas; se realizan tareas de supervisión de las cuadrillas operativas de trabajo de diversos servicios públicos como son recolección de basura, mantenimiento a la red de agua potable secundaria, drenaje, balceamiento, nomenclatura, alumbrado, parques y jardines, verificaciones administrativas.

10) Informe cuál es el destino o destino que se le da a los vehículos que ya no pueden ser utilizados para aprovechamiento o reaprovechamiento de otras áreas.

**ATENCIÓN:** Se da aviso al Almacén General de la Alcaldía junto con diámanes técnicos, para que realice el proceso de destino final (roturación).

11) Informe cuál es el destino o destino de los vehículos existentes previamente en caso de renovar el parque vehicular de la Alcaldía Álvaro Obregón.

**ATENCIÓN:** Los vehículos que se encuentran en condiciones de operación, son reasignados a unidades administrativas que lo requieran, tanto internas como externas a la alcaldía, para las externas se da aviso al Almacén General para su proceso de transferencia.

12) Especifico lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas y en el código Penal de la CDMX para el caso en el que un servidor público adscrito a la Alcaldía Álvaro Obregón, haga mal uso de los recursos de la Alcaldía para beneficio propio o otro beneficio que no sea para la Administración Pública o para la propia Alcaldía Álvaro Obregón. En caso de aplicar otorga normalidad favor de mencionarlo.

**ATENCIÓN:** Ley de Responsabilidades Administrativas: Artículo 7. Las Personas Servidoras Públicas observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de transparencia y no discriminación, así como los de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, las Personas Servidoras Públicas observarán las siguientes obligaciones: I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyan a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones; II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier naturaleza; III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de los intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población; IV. Dar a las personas en general el máximo apoyo y permitirán que influyan, intereses y propósitos institucionales de las organizaciones para tomar

Continúa página 2

Calle Comercio S/N, esq. Calle 10, colonia Tlalcoyotepec, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México. Teléfono: 56 9278 8700 ext. 2332 | [info@cdmx.gob.mx](mailto:info@cdmx.gob.mx) | [www.cdmx.gob.mx](http://www.cdmx.gob.mx)

CUADRO INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

# Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

## Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

### Sujeto obligado: Alcaldía Álvaro Obregón

### Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0763/2023

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**ÁLVARO OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR  
Jefe de Unidad Departamental y Servicios Generales

17) Indique si las camionetas de Blindar AD son de la alcaldía. (sí)

SI, son vehículos asignados.

Finalmente se le informa particularizar que las preguntas 1, 7, 8, 9, 13, 15 y 16 no son competencia de la Unidad Departamental de Control Vehicular y Talleres.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**JORGE CRUZ ALVARO**  
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL VEHICULAR Y TALLERES

Calle Canario SN, esq. Calle 10, colonia Tlalma, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 07100, Ciudad de México  
Teléfono: 56 5276 6700 ext. 3026 jorge.cruz@seo.cdmx.gob.mx

CUADRO INNOVADORA Y DE SERVICIOS / NUESTRA CASA

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**ÁLVARO OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR  
Jefe de Unidad Departamental y Servicios Generales

RECIBIDO  
11 DE FEBRERO DE 2023

**ING. JOSÉ LUIS CRUZ MEJÍA**  
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR  
PRESIDENTE

En atención al Folio 256, mediante el cual envío copia de oficio A40/CUTY/PD/17/2022, en el cual se conformó con lo establecido en los artículos 2°, 3°, 7°, 13, 162, 163 y 211 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, (L.TAP/RCCM). Remite solicitud de información Pública Folio: 5920738220202110 mediante la cual solicitan lo siguiente:

- Informe nombre completo, cargo, funciones, áreas de adscripción, remuneración y alcances de todos los servidores públicos activos que trabajen en esa Alcaldía, lo anterior atendiendo lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Informe que servidores públicos adscritos a la Alcaldía Álvaro Obregón pueden utilizar vehículos de la alcaldía ya sea vehículos tipo sedán para uso particular y/o laboral, así como vehículos de carga.
- Informe que días pueden circular los vehículos, es decir si sólo circulan de Lunes a Viernes o si circulan fines de semana por cuestiones laborales, en caso de ser fines de semana o días festivos informe si requieren algún oficio para circular esos días por cuestiones laborales o actividades propias de la Alcaldía y hasta que hora pueden circular.
- Informe que área es la encargada del control del parque vehicular de la Alcaldía Álvaro Obregón y proponer el nombre del encargado o titular de dicha área, así como la ubicación de sus oficinas.
- Proporcione listado de vehículos sedán, camionetas, pick ups, camión, o cualquier otro vehículo que sea parte de los activos de la Alcaldía Álvaro Obregón, así como los vehículos que no sean activos de la alcaldía Álvaro Obregón pero que estén bajo su resguardo o comisionados a dicha alcaldía. En este caso solicito proporcione datos como modelo, marca, año, color y placas, así como nombre del titular de cada vehículo que está bajo su resguardo.
- Informe que funciones tienen las camionetas pick up y/o de carga blancas con logos nuevos y anteriores de la alcaldía o delegación Álvaro Obregón.

Calle Canario SN, esq. Calle 10, colonia Tlalma, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 07100, Ciudad de México  
Teléfono: 56 5276 6700 EXT. 2651 jorge.cruz@seo.cdmx.gob.mx

CUADRO INNOVADORA Y DE SERVICIOS / NUESTRA CASA

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**ÁLVARO OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR  
Jefe de Unidad Departamental y Servicios Generales

- Informe nombre completo, cargo, funciones y área de adscripción de los servidores públicos de la Alcaldía Álvaro Obregón que están suspendidos o inhabilitados, que estén comisionados a otras áreas o unidades o que tienen licencias con o sin goce de sueldo.
- Informe nombre completo, cargo, funciones y área de adscripción de los servidores públicos que cuentan con un cédulo sindical o que están afiliados a algún sindicato, así como el nombre del sindicato al que están afiliados.
- Informe si se cuenta con cámaras de vigilancia y videograbaciones en todos los estacionamientos de la Alcaldía Álvaro Obregón.
- Informe cuál es el destino o destinos que se le dan a los vehículos que ya no pueden ser utilizados para aprovechamiento o reaprovechamiento de otras áreas.
- Informe cuál es el destino o destinos de los vehículos excedentes previamente en caso de renovar el parque vehicular de la Alcaldía Álvaro Obregón.
- Especifique el establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas y en el código penal de la CDMX para el caso en el que un servidor público adscrito a la Alcaldía Álvaro Obregón, haga mal uso de los recursos de la Alcaldía para beneficio propio y otro beneficio que sea para la Administración Pública o para la propia alcaldía Álvaro Obregón. En caso de aplicar otra normatividad favor de mencionarla.
- Indique si todos los vehículos de la Alcaldía Álvaro Obregón cuentan con póliza de seguro vigente, indique con qué aseguradora tienen dicha póliza e indique en qué caso no aplica el seguro, así mismo indique sus coberturas.
- Proporcione el código de ética y la ley orgánica de la Alcaldía Álvaro Obregón a través de las cuales se deben conducir los servidores públicos adscritos.
- Informe nombre completo, cargo, funciones, área de adscripción, remuneración y escalafón del personal eventual, del personal que está bajo contrato, despido o inhabilitado, interinato y honorarios.
- Informe cuáles son las hámbras a realizar para la instalación de cámaras de C3 o C5 en las unidades de la Alcaldía Álvaro Obregón, así como máximas sanciones dentro y fuera de zonas colonias.

Derivado de lo anterior, con el fin de dar cabal cumplimiento a la solicitud de información Pública solicitada, le informo:

- Al respecto, se informa que las respuestas solicitadas se los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 no es competencia de esta Unidad Departamental de Servicios Generales con fundamento en el Manual Administrativo con registro IM-1711-2022-OPM-AD-3012119, publicado en enero de 2022 y vigente a la fecha, donde se establecen las funciones y atribuciones de esta unidad administradora a su cargo.

Calle Canario SN, esq. Calle 10, colonia Tlalma, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 07100, Ciudad de México  
Teléfono: 56 5276 6700 EXT. 2651 juan.izquierdo@seo.cdmx.gob.mx

CUADRO INNOVADORA Y DE SERVICIOS / NUESTRA CASA

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**ÁLVARO OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR  
Jefe de Unidad Departamental y Servicios Generales

- La pregunta en el punto 11 que a la letra dice:  
**Indique si todos los vehículos de la Alcaldía Álvaro Obregón cuentan con póliza de seguro vigente, indique con qué aseguradora tienen dicha póliza e indique en qué caso no aplica el seguro, así mismo indique sus coberturas.**

Al respecto le informo:

- Indique si todos los vehículos de la Alcaldía Álvaro Obregón cuentan con póliza de seguro vigente.

Respuesta: SI

- Indique con qué aseguradora tienen dicha póliza.

Respuesta: Seguros Atlas, S.A. de C.V.

- Indique en qué caso no aplica el seguro.

Respuesta: Robo parcial

- así mismo indique sus coberturas.

Respuesta: Total o Amplia

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**JUAN PABLO IZQUIERDO MEDINA**  
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES

Calle Canario SN, esq. Calle 10, colonia Tlalma, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 07100, Ciudad de México  
Teléfono: 56 5276 6700 EXT. 2651 juan.izquierdo@seo.cdmx.gob.mx

CUADRO INNOVADORA Y DE SERVICIOS / NUESTRA CASA

**III. Recurso de Revisión (razones o motivos de inconformidad).** El 08 de febrero de dos mil veintidós, inconforme con la falta de respuesta del sujeto obligado, la parte recurrente interpuso recurso de revisión en el que señalo como agravio lo siguiente:

**Comisionada ponente:**

María Del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Álvaro Obregón**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.0763/2023

*“...Razón de la interposición*

*Solicito se comparta información mencionada contenida en CD en formato PDF a través de este medio (Plataforma PNT) respecto al punto 5 de la solicitud 092073822002810, así mismo se amplíe respuesta a los cuestionamientos respecto a las preguntas 5, 6, 9, 14 y 16, lo anterior atendiendo al principio de máxima publicidad. ...” (Sic)*

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA. Competencia.** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 7, apartado D y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracción XXI, 233, 234, 236, 237, 238, 239, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 253 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*; 2, 3, 4, fracciones I, XI, XII y XVIII, 12, fracciones I y IV, 13, fracción IX y X y 14, fracciones III, IV y VII, del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*.

**SEGUNDO. Hechos.** La persona recurrente solicitó al sujeto obligado, la información siguiente:

- 1) *Informe nombre completo, cargo, funciones, área de adscripción, remuneración y alcances de todos los servidores públicos activos que trabajan en esa Alcaldía, lo anterior atendiendo lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*
- 2) *Informe que servidores públicos adscritos a la Alcaldía Álvaro Obregón pueden utilizar vehículos de la alcaldía ya sea vehículos tipo sedan para uso particular y/o laboral, así como vehículos de carga.*

**Comisionada ponente:**

María Del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Álvaro Obregón**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.0763/2023

3) Informe que días pueden circular los vehículos, es decir si sólo circulan de Lunes a Viernes o si circulan fines de semana por cuestiones laborales, en caso de ser fines de semana o días festivos informe si requieren algún oficio para circular esos días por cuestiones labores o actividades propias de la Alcaldía y hasta que hora pueden circular.

4) Indique que área es la encargada del control del parque vehicular de la Alcaldía Álvaro Obregón y proporcione el nombre del encargado o titular de dicha área, así como la ubicación de sus oficinas.

5) Proporcione listado de vehículos sedán, camionetas, pick ups, camión, o cualquier otro vehículo que sea parte de los activos de la Alcaldía Álvaro Obregón, así como los vehículos que no sean activos de la alcaldía Álvaro Obregón pero que estén bajo su resguardo o comisionados a dicha alcaldía. En este caso solicito proporcione datos como modelo, marca, año, color y placas, así como nombre del titular de cada vehículo que está bajo su resguardo.

6) Informe que funciones tienen las camionetas pick up y/o de carga blancas con logos nuevos y anteriores de la alcaldía o delegación Álvaro Obregón.

7) Informe nombre completo, cargo, funciones y área de adscripción de los servidores públicos de la Alcaldía Álvaro Obregón que están suspendidos o inhabilitados, que están comisionados a otras áreas o alcaldías o que tienen licencias con o sin goce de sueldo.

8) Informe nombre completo, cargo, funciones y área de adscripción de los servidores públicos que cuentan con un dígito sindical o que están afiliados a algún sindicato, así como el nombre del sindicato al que están afiliado

9) Informe si se cuenta con cámaras de vigilancia y videograbaciones en todos los estacionamientos de la Alcaldía Álvaro Obregón.

10) Informe cual es el destino o destinos que se le dan a los vehículos que ya no pueden ser utilizados para aprovechamiento o reaprovechamiento de otras áreas.

11) Informe cual es el destino o destinos de los vehículos existentes previamente en caso de renovar el parque vehicular de la Alcaldía Álvaro Obregón.

**Comisionada ponente:**

María Del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Álvaro Obregón**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.0763/2023

12) *Especifique lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas y en el Código Penal de la CDMX para el caso en que un servidor público adscrito a la Alcaldía Álvaro Obregón, haga mal uso de los recursos de la Alcaldía para beneficio propio u otro beneficio que no sea para la Administración Pública o para la propia Alcaldía Álvaro Obregón. En caso de aplicar otra normatividad favor de mencionarla.*

13) *Indique si todos los vehículos de la Alcaldía Álvaro Obregón cuentan con póliza de seguro vigente, indiquen con que aseguradora tienen dicha póliza e indique en qué casos no aplica el seguro, así mismo indiquen sus coberturas.*

14) *Proporcione el código de ética y la ley orgánica de la Alcaldía Álvaro Obregón o a través de los cuales deben conducirse los servidores públicos adscritos.*

15) *Indique nombre completo, cargo, funciones, área de adscripción, remuneración y escolaridad del personal eventual, del personal que está bajo contrato definido o indefinido, interinato y honorarios.*

16) *Indique cuales son los trámites a realizar para la instalación de cámaras de C2 o C5 en las colonias de la Alcaldía Álvaro Obregón, así como más luminaria dentro y fuera de dichas colonias.*

17) *Indique si las camionetas de Blindar AO son de la alcaldía.*

El sujeto obligado emitió una respuesta en fecha 16 de enero de 2023, por medio de la cual remite información.

Inconforme con esto, la persona recurrente interpone recurso de revisión señalando como agravio: "Solicito se comparta información mencionada contenida en CD en formato PDF a través de este medio (Plataforma PNT) respecto al punto 5 de la solicitud 092073822002810, así mismo se amplíe respuesta a los cuestionamientos respecto a las preguntas 5, 6, 9, 14 y 16, lo anterior atendiendo al principio de máxima publicidad" (sic)

**Comisionada ponente:**

María Del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Álvaro Obregón**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.0763/2023

De las constancias del sistema SISAI 2.0, así como del presente medio de impugnación, se advierte que nos encontramos ante el supuesto contenido en la fracción I del artículo 248 de la Ley de Transparencia de la CDMX, como se analizará a continuación:

**TERCERO. Análisis y justificación jurídica.** Visto el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa; **toda vez que se advierte que surge una causal de improcedencia** previo análisis de las constancias de las actuaciones que lo conforman, este órgano colegiado llega a la conclusión de determinar el **DESECHAMIENTO** del recurso de revisión materia del presente procedimiento; lo anterior, con base en los siguientes razonamientos lógico-jurídicos:

**Desechamiento.** Lo determinado por este órgano garante se fundamenta en los artículos 236 fracción I, 238, 244 fracción I y 248 fracción IV de la Ley de Transparencia; mismos que a la letra señalan lo siguiente:

*“**Artículo 236.** Toda persona podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión, mediante escrito libre o a través de los formatos establecidos por el Instituto para tal efecto o por medio del sistema habilitado para tal fin, **dentro de los quince días siguientes contados a partir de:***

*I. [...]*

*II. **El vencimiento del plazo para la entrega de la respuesta de la solicitud de información, cuando dicha respuesta no hubiera sido entregada***

*”*

*“**Artículo 244.** Las resoluciones del Instituto podrán:*

*I. **Desechar el recurso;***

*...”*

**Comisionada ponente:**

María Del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Álvaro Obregón**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.0763/2023

*“Artículo 248. El recurso será desechado por improcedente cuando:*

...

*I. Se extemporáneo por haber transcurrido el plazo establecido en la ley;*

...”

Al cotejar la hipótesis jurídica establecida por la fracción II del artículo 248 antes citado, contra los hechos indicados en el presente recurso de revisión, este Instituto considera que en el presente asunto resulta aplicable dicha causal de improcedencia, en virtud de los siguientes razonamientos lógico-jurídicos:

El artículo 236, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México establece:

*“Artículo 236. Toda persona podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión, mediante escrito libre o a través de los formatos establecidos por el Instituto para tal efecto o por medio del sistema habilitado para tal fin, dentro de los quince días siguientes contados a partir de:*

- I. La notificación de la respuesta a su solicitud de información; o*
- II. El vencimiento del plazo para la entrega de la respuesta o de la solicitud de información, cuando dicha respuesta no hubiere sido entregada.*

”.

Del precepto legal invocado, se advierte que, una vez que el sujeto obligado no emitió la respuesta en tiempo, el solicitante por sí o a través de su representante podrá interponer el recurso de revisión en contra de la falta u omisión de respuesta a las solicitudes de información dentro del plazo de quince días hábiles.

**Comisionada ponente:**

María Del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Álvaro Obregón**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.0763/2023

Ahora bien, de las constancias que obran el presente expediente, se advierte que la solicitud de información fue ingresada el 16 de diciembre de 2022 ahora bien en relación al asunto que nos ocupa es pertinente señalar que el presente recurso de revisión fue interpuesto en fecha 08 de febrero del 2023.

Ahora bien, es importante señalar que en razón a lo anterior y de acuerdo a la normatividad vigente el periodo para interponer el recurso de revisión se tenía quince días para interponer el mismo por lo que se procede a realizar el computo de días hábiles con los que se cuenta para realizar dicho acto, que derivado a la falta de respuesta del sujeto obligado se inicia el computo al día siguiente hábil de los 9 días correspondientes para dar respuesta, por lo **el plazo de quince días inicio del 17 de enero y concluyo el 07 de febrero del 2023**, teniendo en consideración que los días 21, 22, 28, 29, 4, 5 y 6 de febrero de 2023 fueron días inhábiles, por lo que se realizó el conteo de la siguiente manera 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31 de enero, 1, 2, 3, y 7 de febrero del 2023.

En virtud de todas las consideraciones que anteceden, este órgano garante concluye que el plazo para interponer el recurso de revisión fue extemporáneo de conformidad con el artículo 236 de la Ley, ya que este se interpuso el día **08 de febrero de 2023 es decir un día después del límite para presentarlo** como consta en el párrafo anterior.

Debido a todo lo anterior, este Instituto concluye que en el presente medio de impugnación no se actualiza ninguna de las causales de procedencia dispuestas en el artículo 234 de la Ley de la materia, toda vez que el particular pretendió impugnar la respuesta del sujeto obligado cuando ya había transcurrido el término legal establecido para interponer dicho recurso, por lo tanto se actualiza la causal de improcedencia contemplada en la fracción I del artículo 248 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

En ese sentido el artículo 234 de la Ley de la materia aplicable establece puntualmente lo siguiente:

**Comisionada ponente:**

María Del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Álvaro Obregón

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.0763/2023

**“Artículo 234.** *El recurso de revisión procederá en contra de:*

*I. La clasificación de la información;*

*II. La declaración de inexistencia de información;*

*III. La declaración de incompetencia por el sujeto obligado;*

*IV. La entrega de información incompleta;*

*V. La entrega de información que no corresponda con lo solicitado;*

*VI. La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la ley;*

*VII. La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado;*

*VIII. La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante;*

*IX. Los costos o tiempos de entrega de la información;*

*X. La falta de trámite a una solicitud;*

*XI. La negativa a permitir la consulta directa de la información;*

*XII. La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta,*  
*o*

*XIII. La orientación a un trámite específico.”*

Finalmente, es importante recordar que el artículo 244, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, indica lo siguiente:

**Comisionada ponente:**

María Del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Álvaro Obregón**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.0763/2023

*“Artículo 244. Las resoluciones del Instituto podrán:*

*I. Desechar el recurso;*

*II. Sobreseer el mismo; I*

*III. Confirmar la respuesta del sujeto obligado;*

*IV. Modificar;*

*V. Revocar la respuesta del sujeto obligado, o*

*VI. Ordenar que se atienda la solicitud.”*

Por las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 244, fracción I y 248, fracción I de la Ley de Transparencia aplicable, este Instituto determina **DESECHAR** por improcedente el presente asunto.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

## RESUELVE

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 236, fracción I, 244, fracción I y 248, fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **se desecha por improcedente** el recurso de revisión interpuesto por el particular.

**SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, se informa a la persona recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

**Comisionada ponente:**

María Del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Álvaro Obregón

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.0763/2023

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución a la persona recurrente por el medio señalado.

**CUARTO.** En atención a todas las personas que presentan un Recurso de Revisión o proceso de Denuncia con la finalidad de conocer su opinión respecto a la atención recibida por parte de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, en la tramitación de su expediente se pone a su disposición el siguiente enlace:

[https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdqEQB3ReV\\_kgSF-AD4nBh7tLU3THG0YuvxjArbBX2ApdVPpQ/viewform](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdqEQB3ReV_kgSF-AD4nBh7tLU3THG0YuvxjArbBX2ApdVPpQ/viewform)

**Comisionada ponente:**

María Del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Álvaro Obregón**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.0763/2023

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el **veintidós de febrero de dos mil veintitrés**, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SZOH/CGCM/LAPV

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA  
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ  
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO  
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO  
SECRETARIO TÉCNICO**